REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. *110013103038-**2016-00179**-00*

Costas a favor de JOAQUÍN CÓRDOBA CÓRDOBA
A cargo GERMÁN ARTURO ROA ÀNGEL y YOMAR EUGENIA ARÉVALO CÁRDENAS.

En providencia de 10 de febrero de 2021 se resolvió negar las pretensiones formuladas por GERMÁN ARTURO ROA ÀNGEL y YOMAR EUGENIA ARÉVALO CÁRDENAS en contra de JOAQUÍN CÓRDOBA CÓRDOBA y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión y se le condenó en costas a favor del demandado, en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente, esto es a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos ($908.526.oo.)

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 28 de septiembre de 2021, a favor de JOAQUÍN CÓRDOBA CÓRDOBA y a cargo de GERMÁN ARTURO ROA ÀNGEL y YOMAR EUGENIA ARÉVALO CÁRDENAS, por valor de* ***$908.526.oo.***

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **103** hoy **5 de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163e7db2611ac5f9a0d92fca342e2c9ccbaec1925e49ec981687d6f4fddcef60**
Documento generado en 04/10/2021 03:25:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica